

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo V.1.2. CONFORMACION DEL ESPACIO URBANO del Código de Planeamiento Urbano, a la obra implantada en la Parcela 07, del Macizo 51e de la Sección "C", y su proyecto de ampliación, autorizándose lados mínimos de espacios urbano laterales conectados directamente con la vía pública, de 1,90 metros y 1,60 metros respectivamente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2754 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA